

DECRETO ALC. Nº 1800/7878/ PEÑALOLEN, 13.11.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Solicitud de Patente Nº 277 de fecha 16.04.2012; el Informe de Factibilidad emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 23.04.2012; los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario; el D. L. Nº 3063 Ley de Rentas Municipales v sus modificaciones: v

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades; Decreto 1400/7089 de fecha 30.12.2011que establece el orden de subrorancia de diversos cargos:

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la solicitada

los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

VENTA DE HARINA Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS

PARA USO EN INDUSTRIAS **PASTELERIA**

PANIFICADORA.

DIRECCION:

CALLE NUEVA UNO Nº 5941.

NOMBRE:

ALMA ROSA VARGAS SANCHEZ.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva: patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

COMUNIQUESE ANOTESE, quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

ERNANDO SALINAS ESPINOZA SECRETARIO MUNICIPAL (S)